



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
FEBRERO DE 2026



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GENERALIDADES DEL SECTOR.....	3
3.	PERSPECTIVAS	4
3.1.	PERSPECTIVA LEGAL.....	4
3.2.	PERSPECTIVA COMERCIAL.....	7
3.3.	PERSPECTIVA FINANCIERA	9
3.4.	PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	13
5.	PERSPECTIVA TÉCNICA	19
6.	PERSPECTIVA DE RIESGOS	21
7.	CONCLUSIÓN	22



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente, la Secretaria General y de Gobierno de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal No. 060 de 2016 y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"** en los siguientes términos.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, orientados a garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos y asegurar el adecuado funcionamiento de la función administrativa bajo los principios de eficacia, coordinación, economía, celeridad y responsabilidad, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas administrativas, logísticas y operativas necesarias para apoyar el normal desarrollo de los procesos electorales que se realicen en su jurisdicción.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar procesos contractuales sustentados en el principio de planeación, dirigidos a satisfacer necesidades públicas ciertas y verificables. A su vez, la normativa electoral particularmente el Código Electoral (Decreto Ley 2241 de 1986) y la Ley 1475 de 2011 impone a las autoridades públicas el deber de colaboración armónica con la organización electoral, brindando el apoyo necesario para la adecuada ejecución de las jornadas de votación y escrutinio.

Durante la vigencia 2026 se tiene prevista la realización de tres (3) comicios electorales de alta relevancia institucional y democrática, correspondientes a: (i) jornada electoral del 8 de marzo, (ii) elecciones presidenciales primera vuelta y (iii) eventual segunda vuelta presidencial, en caso de configurarse los supuestos legales para su realización. Cada una de estas jornadas implica la activación de puestos de votación y la participación de jurados, delegados electorales, personal de apoyo operativo, organismos de control y fuerza pública.

El Municipio de La Salina, Casanare debe garantizar el soporte logístico integral para el desarrollo de dichas jornadas, lo cual comprende el suministro de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los puestos de votación, la coordinación institucional, las comunicaciones, el transporte, la señalización, los elementos de apoyo operativo y la atención de requerimientos básicos del personal que interviene directamente en el proceso electoral.

Dentro de estas necesidades se encuentra la provisión de alimentación (almuerzos y refrigerios) para los jurados de votación, el personal de la organización electoral, el personal operativo de apoyo y los miembros de la Policía Nacional de Colombia que presten acompañamiento durante las jornadas electorales. Estas actividades se desarrollan de manera continua durante extensas franjas



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

horarias, con restricciones de movilidad y permanencia obligatoria en los puestos de votación, lo que hace necesario garantizar condiciones mínimas de bienestar y atención básica, directamente relacionadas con la eficiencia, continuidad y calidad del servicio prestado durante el evento electoral.

El suministro de alimentación durante las jornadas electorales no constituye un gasto suentario, sino un componente logístico funcional directamente vinculado a la correcta prestación del servicio, la permanencia del personal designado, la reducción de riesgos operativos y la adecuada atención de las responsabilidades asignadas por la autoridad electoral. Su provisión contribuye además a la organización, puntualidad y continuidad de las actividades propias del proceso electoral.

La Administración Municipal no cuenta con la capacidad instalada ni con los medios materiales suficientes para proveer directamente y de forma integral los bienes, insumos, servicios logísticos y alimentación requeridos para las tres jornadas electorales, por lo cual resulta necesario adelantar un proceso contractual de suministro que permita atender de manera unificada, oportuna y verificable todos los requerimientos asociados.

En consecuencia, se justifica técnica, jurídica y administrativamente la contratación cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE**, incluyendo el suministro de alimentación, logística y apoyo operativo para jurados, fuerza pública, personal electoral y demás intervinientes, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual, y asegurando el normal, transparente y ordenado desarrollo de los comicios programados.

En consideración a lo anterior, esta entidad territorial determina que es necesario, oportuno y conveniente seleccionar a una persona natural o jurídica para el desarrollo de los comicios que se llevarán a cabo en el año 2026. Este proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo a que el presupuesto oficial estimado no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

La elección de la modalidad de selección responde a la necesidad de cumplir con los principios de economía, transparencia y eficiencia en la contratación pública, asegurando que el servicio contratado se ajuste a las necesidades del municipio y permita un desarrollo electoral ordenado y eficiente. Asimismo, se garantizará que el proceso sea accesible y que se cumplan con todas las normativas vigentes para la contratación pública en Colombia.

3. PERSPECTIVAS

3.1. PERSPECTIVA LEGAL

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIO SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	---	--

300.23.01-001-2026

entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

El Municipio de La Salina, Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, el desarrollo de diferentes procesos contractuales entre los que se incluye la modalidad de selección por mínima cuantía que, para esta entidad, el límite máximo es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE**, en la vigencia 2026.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a El presente proceso se rige por lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por la **DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare toma como referencia algunos procesos de contratación celebrados por la misma modalidad de selección en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina pretende adelantar.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL AÑO 2023, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$7.970.000.00) PESO COLOMBIANO

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE

CONTRATISTA: FREDY ENRIQUE ACEVEDO BORDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS

VIGENCIA: 2023

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE LA SALINA – CASANARE

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE

CONTRATISTA: NUBIA CARRILLO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS

VIGENCIA: 2024

De igual forma, se toman como referencia algunos contratos de suministro celebrados anteriormente por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina pretende adelantar.

OBJETO DEL CONTRATO: GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – DEPARTAMENTO DE CASANARE



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS \$ 8,251,800
ENTIDAD CONTRATANTE: SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE
CONTRATISTA: NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 DÍAS
VIGENCIA: 2021

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE LAS ELECCIONES DE LOS JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, PARA EL PERIODO 2021-2026
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14,000,000)
ENTIDAD CONTRATANTE: MANÍ – CASANARE
CONTRATISTA: DENNIZ KATERINE GONZALEZ RINCON
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MES
VIGENCIA: 2021

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2026.

Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual se determinó a través de un análisis de mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado como valor final para adelantar la presente adquisición la cual se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZ 1	COTIZ 2	V/ PROMEDIO
1	<p>Se deberá garantizar el suministro de almuerzos para las tres (3) jornadas electorales de la vigencia 2026 los cuales serán entregado a los jurados de votación, personal operativo, personal de la organización electoral, integrantes de la Policía Nacional de Colombia y demás intervinientes autorizados. Para todos los destinatarios aplicarán las mismas condiciones técnicas y de calidad de la ración alimentaria, sin distinción de tipo de personal.</p> <p>Cada almuerzo deberá ser completo y balanceado, con aporte nutricional suficiente para jornadas continuas de servicio, e incluir como mínimo una porción de proteína, un componente de carbohidrato, ensalada fresca y jugo natural. Las porciones deberán ser uniformes, con gramaje estándar, garantizando igualdad en contenido y presentación.</p> <p>La entrega deberá efectuarse en envases desechables resistentes incluyendo cubiertos desechables. Cada ración deberá entregarse de forma individual, lista para consumo inmediato y apta para distribución en sitio de operación electoral.</p>	RACIONES	210	\$4.410.000	\$4.830.000	\$4.620.000
2	<p>Se deberá garantizar el suministro de refrigerios para las tres (3) jornadas electorales de la vigencia 2026, con entregas en jornada de la mañana y</p>	RACIONES	450	\$3.600.000	\$4.500.000	\$4.050.000

300.23.01-001-2026

3	<p>VideoBeam: Videoproector de tecnología DLP o equivalente, con brillo mínimo de 3.800 lúmenes ANSI, apto para proyección en espacios con iluminación ambiental, con resolución nativa mínima tipo SVGA (800 x 600) o superior y compatibilidad con señales de entrada hasta Full HD (1920 x 1080), 20.000:1 en modo de ahorro de energía o similar.</p> <p>Deberá contar con vida útil de lámpara mínima de 12.000 horas en modo económico o superior, con sistema de gestión de energía que permita extensión de vida útil. Nivel de ruido</p>	UNIDAD	1	\$3.660.000	\$4.000.000	\$3.830.000
	<p>jornada de la tarde, dirigidos a jurados de votación, personal operativo, personal de la organización electoral, integrantes de la Policía Nacional de Colombia y demás intervinientes autorizados en cada evento. Para todos los destinatarios aplicarán las mismas condiciones técnicas y de calidad, sin distinción del tipo de personal.</p> <p>Cada refrigerio deberá ser individual, de fácil transporte y consumo en sitio, con adecuado aporte energético y nutricional para jornadas continuas de servicio, e incluir una bebida de jugo natural y un componente sólido con contenido de proteína (por ejemplo, alimento homoeo, lácteo, cárnico o equivalente), siempre que cumpla la condición proteica y de calidad alimentaria.</p> <p>Los refrigerios deberán entregarse empacados en envases o envolturas desechables, resistentes y cerrados, garantizando condiciones de higiene, conservación e inocuidad, listos para distribución inmediata durante las jornadas de la mañana y la tarde de cada día electoral.</p>					



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

	<p>máximo de operación de 31 dB en modo normal o inferior.</p> <p>Deberá incluir como mínimo puertos de conexión HDMI y VGA, entrada de video compuesto y puerto USB de servicio o control. Zoom óptico mínimo de 1.1x y capacidad de proyección aproximada entre 30 y 300 pulgadas, con distancia de proyección aproximada desde 1,2 m en adelante.</p> <p>El equipo deberá entregarse con cable de poder, cable de video compatible, control remoto y manual de operación, apto para uso en entornos institucionales, educativos o de conferencia</p>					
4	<p>Pendones: Dos (2) pendones publicitarios para información de inscripción de cédulas, elaborados en material flexible tipo lona banner, vinilo o material sintético de resistencia equivalente, apto para uso interior o exterior. Cada pendón deberá tener dimensiones aproximadas de 2 metros de alto por 1 metro de ancho, impresión a color de alta resolución, con tintas resistentes a la humedad y a la exposición ambiental.</p>	UNIDAD	2	\$900.000	\$1.100.000	\$1.000.000
5	<p>UPS: Dos (2) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) con capacidad mínima de 2000 VA, aptos para protección y respaldo eléctrico de equipos tecnológicos y de oficina. Cada unidad deberá operar con voltaje de entrada nominal de 110 V AC y salida regulada de 120 V AC o equivalente compatible, con regulación automática de voltaje (AVR).</p> <p>Las UPS deberán ser de tecnología interactiva o equivalente, con batería interna recargable, tiempo de respaldo mínimo suficiente para apagado seguro de equipos conectados, protección contra sobrecarga, picos de tensión y</p>	UNIDAD	2	\$1.400.000	\$1.600.000	\$1.500.000



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

cortocircuito. Deberán contar con múltiples tomas de salida reguladas, indicadores visuales de estado, alarmas audibles y puertos básicos de monitoreo.					
---	--	--	--	--	--

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- b) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
- c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entorpecimientos.
- h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

- l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

3.5 Capacidad jurídica.

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

3.5.1 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica transcrito en el certificado de existencia y representación legal a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
- b) La calidad y facultades de representante legal de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.
- c) La capacidad legal para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
- d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) dentro de la propuesta.
- e) Acreditación de la definición de la situación militar de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la libreta militar, certificación o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la carta de presentación de propuesta con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- g) La ausencia de antecedentes judiciales en la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales en la Contraloría General con la República y antecedentes policivos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 5 días hábiles).
- i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021).

3.5.2. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
- b) La inscripción en la **matricula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial
- c) El regimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.
- g) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 5 días hábiles).
- h) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021).
- i) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

(precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere esta invitación.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá por lo menos ser igual al término de vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%

NOTA: el particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09
Versión 01
15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
- 3) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano.

3.5. Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia del acta de liquidación o certificación de cumplimiento de dos (2) contratos ejecutados y finalizados a satisfacción de la entidad contratante, pública o privada.

Cada uno de los contratos aportados deberá tener un valor igual o superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de su ejecución.

Para efectos de verificación del requisito:

- Uno (1) de los contratos deberá incluir dentro de sus actividades u objeto la entrega o suministro de elementos de cómputo o equipos tecnológicos.
- Uno (1) de los contratos deberá incluir dentro de sus actividades u objeto la entrega o suministro de almuerzos servidos o raciones alimentarias.

La documentación aportada deberá ser legible y estar debidamente suscrita por las partes intervinientes, y deberá permitir verificar como mínimo: objeto del contrato, valor, fecha de ejecución y terminación, y constancia de recibo a satisfacción. En caso de certificación, esta deberá ser expedida por la entidad o contratante correspondiente

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIO SECTOR	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	---	--

300.23.01-001-2026

3.6. Personal requerido

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de mínimo una (1) persona de apoyo logístico para los Tres (3) días en que se va realizar la actividad, quien deberá acreditar como requisito mínimo formación de educación media vocacional aprobada (bachiller) y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de atención a la comunidad o atención al público.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, contractuales o constancias de prestación de servicios en las que se evidencien funciones relacionadas con atención a usuarios, orientación al ciudadano, apoyo logístico a jornadas institucionales o actividades similares. La documentación deberá ser legible y permitir verificar el tiempo de experiencia y las funciones desempeñadas.

3.7. Propuesta técnica

Oferta técnica y económica del proponente, de conformidad a lo solicitado en los documentos del proceso. Deberá adjuntar el presupuesto a deberán estar firmado por el representante legal.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Es por ello que, teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las características enunciadas a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	<p>Se deberá garantizar el suministro de almuerzos para las tres (3) jornadas electorales de la vigencia 2026 los cuales serán entregado a los jurados de votación, personal operativo, personal de la organización electoral, integrantes de la Policía Nacional de Colombia y demás intervinientes autorizados. Para todos los destinatarios aplicarán las mismas condiciones técnicas y de calidad de la ración alimentaria, sin distinción de tipo de personal.</p> <p>Cada almuerzo deberá ser completo y balanceado, con aporte nutricional suficiente para jornadas continuas de servicio, e incluir como mínimo una porción de proteína, un componente de carbohidrato, ensalada fresca y jugo natural. Las porciones deberán ser uniformes, con gramaje estándar, garantizando igualdad en contenido y presentación.</p> <p>La entrega deberá efectuarse en envases desechables resistentes incluyendo cubiertos desechables. Cada ración deberá entregarse de forma individual, lista para consumo inmediato y apta para distribución en sitio de operación electoral.</p>	RACIONES	210
2	<p>Se deberá garantizar el suministro de refrigerios para las tres (3) jornadas electorales de la vigencia 2026, con entregas en jornada de la mañana y jornada de la tarde, dirigidos a jurados de votación, personal operativo, personal de la organización electoral, integrantes de la Policía Nacional de Colombia y demás intervinientes autorizados en cada evento. Para todos los destinatarios aplicarán las mismas condiciones técnicas y de calidad, sin distinción del tipo de personal.</p>	RACIONES	450



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

	<p>Cada refrigerio deberá ser individual, de fácil transporte y consumo en sitio, con adecuado aporte energético y nutricional para jornadas continuas de servicio, e incluir una bebida de jugo natural y un componente sólido con contenido de proteína (por ejemplo, alimento horneado, lácteo, cárnico o equivalente); siempre que cumpla la condición proteica y de calidad alimentaria.</p> <p>Los refrigerios deberán entregarse empacados en envases o envolturas desechables, resistentes y cerrados, garantizando condiciones de higiene, conservación e inocuidad, listos para distribución inmediata durante las jornadas de la mañana y la tarde de cada día electoral.</p>		
3	<p>VideoBeam: Videoprojector de tecnología DLP o equivalente, con brillo mínimo de 3.800 lúmenes ANSI, apto para proyección en espacios con iluminación ambiental, con resolución nativa mínima tipo SVGA (800 x 600) o superior y compatibilidad con señales de entrada hasta Full HD (1920 x 1080). Relación de contraste mínima de 20.000:1 en modo de ahorro de energía o similar.</p> <p>Deberá contar con vida útil de lámpara mínima de 12.000 horas en modo económico o superior, con sistema de gestión de energía que permita extensión de vida útil. Nivel de ruido máximo de operación de 31 dB en modo normal o inferior.</p> <p>Deberá incluir como mínimo puertos de conexión HDMI y VGA, entrada de video compuesto y puerto USB de servicio o control. Zoom óptico mínimo de 1.1x y capacidad de proyección aproximada entre 30 y 300 pulgadas, con distancia de proyección aproximada desde 1,2 m en adelante.</p> <p>El equipo deberá entregarse con cable de poder, cable de video compatible, control remoto y manual de operación, apto para uso en entornos institucionales, educativos o de conferencia</p>	UNIDAD	1
4	<p>Pendones: Dos (2) pendones publicitarios para información de inscripción de cédulas, elaborados en material flexible tipo lona banner, vinilo o material sintético de resistencia equivalente, apto para uso interior o exterior. Cada pendón deberá tener dimensiones aproximadas de 2 metros de alto por 1 metro de ancho, impresión a color de alta resolución, con tintas resistentes a la humedad y a la exposición ambiental.</p>	UNIDAD	2
5	<p>UPS: Dos (2) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) con capacidad mínima de 2000 VA, aptos para protección y respaldo eléctrico de equipos tecnológicos y de oficina. Cada unidad deberá operar con voltaje de entrada nominal de 110 V AC y salida regulada de 120 V AC o equivalente compatible, con regulación automática de voltaje (AVR).</p> <p>Las UPS deberán ser de tecnología interactiva o equivalente, con batería interna recargable, tiempo de respaldo mínimo suficiente para apagado seguro de equipos conectados, protección contra sobrecarga, picos de tensión y cortocircuito. Deberán contar con múltiples tomas de salida reguladas, indicadores visuales de estado, alarmas audibles y puertos básicos de monitoreo.</p>	UNIDAD	2



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

5. PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

3.6.1. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.6.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el evento	Fecha estimada	Fecha estimada en que se realice	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Categoría							
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error suministra información no adecuada.	Afectación de los intereses del contratante	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	DE FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en las actividades propias o no del contrato	Afectación de los intereses de las partes	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	DE FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN E EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	RELUJICIR	1	1	2	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	DE FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	UNICA



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIO SECTOR

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

300.23.01-001-2026

4	GENERAL INTERNO PLANIFICACIÓN Ejecución	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO CONTRATANTE EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS
5	GENERAL EXTERNO Ejecución	RIESGO SOCIAL POLITICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO LAS PARTES ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO N/A N/A REVISIÓN PERIODICA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA CONTINUO

6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de los Estudios del Sector:

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
 Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Roberto Rodríguez Castro-Profesional de apoyo Jurídico- Apoderado Judicial

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena- Secretana General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026/Carpeta
 1ª Copia: